Art 9.° La designación como miembro del Jurado tiene carácter personal, no pudiendo ser sustituido en ningún caso, salvo la posibilidad de delegación del Presidente del mismo, contemplada en el artículo 8.° de la presente disposición.

La emisión de los votos se realizará directa y personalmente en la reunión del Jurado calificador, excluyéndose otras formas de emisión de voto.

El Jurado podrá recabar los asesoramientos que estime convenientes.

Art 10. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas; incluidas las de asistencia a sesiones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección. Los gastos derivados de este premio se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24-04-257/7.

Art. 11. El fallo del Jurado se hará público durante el mes de junio de 1982.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), en lo que se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

6205 *ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se hace público el fallo de los Jurados del Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer, en su edición del año 1981.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se convoca la edición correspondiente a 1981 del Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de los Jurados calificadores, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—De acuerdo con la propuesta de los Jurados calificadores de los trabajos presentados en la edición correspondiente a 1981 del Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer, se conceden los premios establecidos a los trabajos de los autores que a continuación se relacionan.

1. Modalidad. Tesis doctorales

A la presentada con el lema «Isabel Barreto» y cuyo título es «La incorporación de la mujer a la sociedad contemporánea española, 1900-1930», de la que es autora doña Rosa María Capell Martínez.

2. Modalidad II. Proyectos para la realización de trabajos científicos:

Al presentado con el lema y título «Canción de Sola», del que es autora doña María Esperanza Ruiz Olavide.

3. Modalidad II a). Memorias fin de carrera universitaria superior:

A la presentada con el lema «Raíces femeninas» y cuyo título es «Revisión bibliográfica de la psicología de la mujer embarazada», de la que es autora doña Mercedes Varela Ogando.

4. Modalidad III b). Memorias fin de carrera de grado medio o asimilada:

Desierto.

5. Modalidad IV a). Artículos periodísticos publicados:

Al presentado con el lema y título «¿Cómo va a realizarse la vida de una mujer dentro de una sociedad marginada?, del que es autor don Manuel Martín Ramírez.

6. Modalidad IV b). Artículos periodísticos inéditos:

Al presentado con el lema y título «Usquequaeque Sapere Oportet», del que es autora doña María Rosa Ruiz de Elvira Serra.

7. Modalidad V. Narrativa:

Desierto.

8. Modalidad VI. Poesía:

A la composición presentada con el lema y título «El cambio», de la que es autora doña Francisca Rico Gallardo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

6206 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio de Historia de España, edición 1981, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) por la que se convoca el Premio de Historia de España, edición 1981,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Diego Angulo Iñiguez, Presidente de la Real Academia de la Historia.

Don Alfonso García Valdecasas, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don Francisco Alfredo Bustelo García del Real, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Antonio Escudero López, Premio «Marcelino Menéndez Pelayo» 1979.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder el Premio de Historia de España, edición 1981, al libro «La era Isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)», elaborado bajo la dirección de José María Jover Zamora por Joaquín Tomás Villarroya, Julio Aróstegui Sánchez, Franciaco Tomás y Valiente, Francisco Cánovas Sánchez, Fernando Fernández Bastarreche, José Cepeda Gómez, Enrique Martínez Ruiz, José Manuel Cuenca Toribio, Antoni Jutgiar i Bermaus, Juan Ferrando Badía, Jorge Maluquer de Motees Bernet, María Victoria López-Cordón Cortezo, María Asunción García Ochoa y Leoncio Cabrero Fernández, editado por «Espasa Calpe, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

6207 *RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Asey, en Valeria (Cuenca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Asey en Valeria (Cuenca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valeria que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.